DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

CONTRATACION DIRECTA N° 6477/2020

"SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LOCALES DE LA INSTITUCIÓN DENTRO DEL ÁREA CAPITAL Y METROPOLITANA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ADENDA Nº 2

Asunción, 6 de octubre del 2020

A LOS OFERENTES:

Con relación a la Contratación Directa de referencia sírvanse considerar para la elaboración de su oferta las siguientes aclaraciones y adecuaciones:

- Sustituir la **página 1 de 6** de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG5/02/2020, por la **REV. 2** de la citada página; y la **página 3 de 6** por la **REV. 1** de la citada página, cuyas copias se adjuntan.

- Asimismo, comunicamos que se realizará una prórroga de la fecha Tope de Consultas, de Entrega y Apertura de Ofertas, teniendo en cuenta las fechas y horas establecidas e indicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Lic. Francisca Soria O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa Interina

SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LOCALES DE LA INSTITUCIÓN DENTRO DEL ÁREA CAPITAL Y METROPOLITANA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

1. Generalidades.

El objetivo de estas especificaciones técnicas es establecer los requisitos para realizar los trabajos de desinfección de acción prolongada en las dependencias de la ANDE ubicadas dentro del Área Capital y Metropolitana, con un efecto residual de setenta y dos (72) horas, debiendo tener alcance a bacterias, virus y microorganismos de todo tipo, principalmente del Virus Coronavirus (COVID – 19) con aplicación de productos ecológicos no tóxicos y/o nocivos para el ser humano, conforme a lo siguiente:

a) Pulverizado con AMONIO CUATERNARIO 5° GENERACIÓN.

b) ALCOHOL al 70% en superficies y muebles de estaciones de trabajo y oficinas.

c) Desinfección completa de sanitarios.

2. Condiciones para el trabajo.

2.1. El Proveedor deberá contar con los siguientes productos, equipos y datos para la realización de los trabajos de desinfección:

a) Hipoclorito de sodio.
b) Paños de micro fibra.
c) Equipo generador de vapor seco de 6 bar y 156° de calor, con tanques de agua de 5 litros como mínimo, con capacidad de pulverización y desinfección.
d) Equipo de succión para líquidos y sólidos.
e) Amonio cuaternario de 5° generación.
f) Alcohol al 70%.
g) Tapabocas, guantes, gafas de seguridad y trajes de bioseguridad.
h) Personal capacitado para los trabajos de desinfección.
i) Certificación emitida por el Ministerio de Salud y Bienestar Social para los trabajos de desinfección.

2.2. El personal que realizará el servicio deberán cumplir con los requisitos vigentes en la Ley Nº 836/80"codigo sanitario, Ley N° 123/91 *"Que adopta nuevas normas de Protección Fitosanitaria"*.

En cuanto a las instalaciones sanitarias, se deberá realizar una pulverización con hipoclorito de sodio a los artefactos sanitarios (inodoros, grifos, mingitorios, lavatorios, llave de paso), así también, con amonio cuaternario las paredes, pisos, puertas de cada sanitario.

6. Plan de Entrega.

6.1. La prestación del servicio se podrá solicitar en **forma diaria**, de **lunes a domingo.** En días hábiles (lunes a viernes), el servicio será coordinado fuera del horario laboral de la ANDE (posterior a las 15:00 hs.), para lo cual el Departamento de Servicios Generales emitirá una **Orden de Trabajo**, cuyo modelo forma parte de estas Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las cantidades (m2), lugar/ubicación, de/l la/las dependencia/s de la ANDE para la ejecución del servicio conforme a las necesidades, siendo el **plazo de entrega de un (1) día calendario**, a partir de la recepción de la Orden de Trabajo correspondiente.

6.2. Dependiendo de la urgencia de la necesidad del servicio, el plazo será de como **máximo dos (2) horas**, a partir de la recepción de la Orden de Trabajo correspondiente.

7. Datos a suministrar con la oferta.

7.1. Llenar la Planilla de Datos Garantizados adjunta, que servirá de base para la evaluación técnico-económica de la oferta.

7.2. Presentar prospectos, catálogos, folletos técnicos y/o Constancia del fabricante del producto donde se puedan verificar y comprobar los datos consignados en la Planilla de Datos Garantizados presentada por el oferente.

9. Responsabilidad del Proveedor.

a) El Proveedor deberá garantizar un efecto residual setenta y dos (72) horas como mínimo después de cada aplicación.

b) Para demostrar esta propiedad residual, deberá presentar a la Unidad Administradora del Contrato, cuando esta lo requiera, el/los resultado/s del/o los análisis de control de carga microbiológica de ambientes, realizados con el producto con anterioridad a través de laboratorios habilitados.